



Medellín, 20/04/2026

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia.	<i>Actuación Administrativa No. 0798/2021</i>
Nombre del investigado(s).	<i>DANIELA ALZATE ZULUAGA</i>
Documento de identidad.	<i>CC 1.038.137.926</i>
Acto Administrativo a notificar.	<i>Auto N° 2026080033526 26 de marzo 2026</i>

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutoria dispuso lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, el Auto No. 2025080567665 del 2 de octubre de 2025, por medio del cual se apertura el periodo probatorio, se decreta pruebas y se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR EN DEBIDA FORMA el Auto No. 2023080065842 del 05 de junio de 2023, "Por el cual se Inicia un procedimiento administrativo sancionatorio por afectación al impuesto al consumo y se formulan cargos", a la señora DANIELA ALZATE ZULUAGA, identificada con la cédula de ciudadanía n°1.038.137.92 6 y JUAN CARLOS PATERNINA RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía n°98.656.091, tal como se indicó en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente auto a los investigados o a sus apoderados legalmente constituido, conforme lo establece los artículos 565 y siguientes del Decreto Ley 624 de 1989 "Estatuto Tributario Nacional".





ARTÍCULO CUARTO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.

El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web www.antioquia.gov.co, advirtiendo que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,

J. S. Posada S.

JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Subsecretaría de Ingresos

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Cristian Mauricio Alvarez Agudelo /Auxiliar Administrativo	<i>Cristian Alvarez</i>	20/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

